

res, y demas personas que deben interbenir en ellos  
Quedan<sup>te</sup> seluzo presente en este ayuntamiento la Respueta  
dada por los señores D. Thomas Fernandez de Zabañen, y D. Miguel  
Núñez comirarios nombrados que fueron, en el qual  
celebro en breueta de octaxzo pasado de este año para  
examinar, y hazer presente ala villa el contexto  
de la R.edula de Mericence de este año de Alcabalas,  
y renta. Y despachada a favor de Miguel Santa  
Gill en veinte, y tres de temero de este año, y en virtud  
de Nombram<sup>to</sup> de D. Joseph Ygnacio Lopez Olivera Du  
ño de la propiedad de esta escribania del Reyno de  
Utiel. Tenida la villa de esta Respueta = dize  
de una conformidad, y quando se cumplia, y executaba  
la expresada R.edula librada a favor de Miguel  
de Miguel Santa Gill, y la que el libro a favor de  
en unido Joseph Ygnacio en este de octaxzo de este  
de este cinquenta, y ocho de que se apretentado copia  
testimoniada segun, y como se expresa por estos señores  
comirarios, poniendose copia testimoniada a conti  
nuacion de esta R.edula, y demas diligencias para  
lo efecto que combengar.

En este citado por el Sr. D. Thomas Fernandez de Zabañen  
seluzo presente ala villa, que ya le comitaba quando  
de xuido se allaba la Hermita de los señores sup<sup>to</sup>  
que, y Sr. Sebastian su Parroco, para una subditen  
cia, por ovia una total ruina hezera necesidad  
encadaun año diferentes reparos como lo a expe  
taban la ruina: a lo que se acordó en esta  
Hermita de veinte, para tener en ella lo expre  
sado Santo Parroco, y que por esta razon se acordó